



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 5 de enero de 2023.

Número 3

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7788.- Expediente Número 00477/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 63.- Expediente Número 01214/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7789.- Expediente Número 01013/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 64.- Expediente Número 01219/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7790.- Expediente Número 01036/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 65.- Expediente Número 01250/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7791.- Expediente Número 00955/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 66.- Expediente Número 01279/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7792.- Expediente Número 01064/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 67.- Expediente Número 01085/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7793.- Expediente Número 01353/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 68.- Expediente Número 01173/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7794.- Expediente Número 00833/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 69.- Expediente Número 01024/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7795.- Expediente Número 01283/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 70.- Expediente Número 00803/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7796.- Expediente Número 00306/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 71.- Expediente Número 01013/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7797.- Expediente Número 00877/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 72.- Expediente Número 01077/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 20.- Expediente Número 00977/2022, relativo al Divorcio Incausado.	6	EDICTO 73.- Expediente Número 00993/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 21.- Expediente 0569/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca.	7	EDICTO 74.- Expediente Número 01073/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 22.- Expediente Número 00104/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 75.- Expediente Número 01078/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 23.- Expediente Número 00434/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	11	EDICTO 76.- Expediente Número 00588/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 24.- Expediente Número 689/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	EDICTO 77.- Expediente Número 00887/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 59.- Expediente Número 00580/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 78.- Expediente Número 00948/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 60.- Expediente Número 01214/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 79.- Expediente Número 01002/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 61.- Expediente Número 01219/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 80.- Expediente Número 01412/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 62.- Expediente Número 00010/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 81.- Expediente Número 01500/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 82.- Expediente Número 00511/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 83.- Expediente Número 00965/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 84.- Expediente Número 01478/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 85.- Expediente Número 00605/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 86.- Expediente Número 00717/2022, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 87.- Expediente Número 00700/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 88.- Expediente Número 00712/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 89.- Expediente Número 00298/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 90.- Expediente Número 744/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de mayo de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00477/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de PIOQUINTO ORTIZ CASTILLO, denunciado por ELEONORA ORTIZ BANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de mayo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7788.- Diciembre 27 y Enero 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS BETANCOURT ARADILLAS, e Intestamentario a bienes RAMONA BETANCOURT BETANCOURT, denunciado por el C. JORGE BETANCOURT BETANCOURT, el primero como apoderado de los C.C. JOAQUÍN BETANCOURT BETANCOURT, JOSE MANUEL BETANCOURT BETANCOURT, JULIÁN BETANCOURT BETANCOURT, REYNALDO BETANCOURT BETANCOURT Y TOMAS BETANCOURT BETANCOURT, asignándosele el Número 01013/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de octubre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7789.- Diciembre 27 y Enero 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 01036/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LAURA CÁRDENAS GONZÁLEZ Y/O LAURA ELENA CÁRDENAS DE GAMIZ y Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIÁN GAMIZ SÁNCHEZ, denunciado por LAURA PATRICIA GAMIZ CÁRDENAS, MA. DEL PILAR GAMIZ CÁRDENAS, JULIÁN GAMIZ CÁRDENAS Y RICARDO GAMIZ CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 25 de noviembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7790.- Diciembre 27 y Enero 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de noviembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00955/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDREA HERNANDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

7791.- Diciembre 27 y Enero 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de noviembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01064/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAYETANO HERNANDEZ JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ARACELI CÁRDENAS SERRANO, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

7792.- Diciembre 27 y Enero 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01353/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MODESTA MARTÍNEZ FUENTES, denunciado por LAURA MARTÍNEZ BLAKE, MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ BLAKE, CRISTINA

MARTÍNEZ BLAKE, SARA MARÍA MARTÍNEZ BLAKE, JOSE ROBERTO MARTÍNEZ BLAKE Y OSCAR MARTÍNEZ BLAKE, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7793.- Diciembre 27 y Enero 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veintidós dictado dentro del Expediente Número 00833/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. ARACELY MUÑOZ CORTES, procédase a la venta de la vivienda ubicada en la calle Privada Vallarta, número 133, lote 17, manzana 10, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 196920 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$320,000.00 (TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$213,333.33 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$42,666.66 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente

deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador al correo electrónico correspondiente; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro se enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

7794.- Diciembre 27 y Enero 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 30 de noviembre de 2022, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01283/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGÉLICA SARNO GARCIA, denunciado por los Ciudadanos SILVESTRE VELÁZQUEZ VILLASANA, DOMINGO VELÁZQUEZ ZAMORA, JUAN SILVESTRE VELÁZQUEZ ZAMORA Y MARÍA GUADALUPE ZAMORA SARNO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7795.- Diciembre 27 y Enero 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año actual (2022), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00306/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de RICARDO BARRÓN CARMONA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día veinte de enero del año dos mil veintidós, a la edad de 90 años, su último domicilio particular lo fue en calle Lerdo de Tejada en esta ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por ELIZABETH BARRÓN CARMONA.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES, en un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 06 de diciembre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

Edicto Firmado Electrónicamente.- Con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

7796.- Diciembre 27 y Enero 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del 00877/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BELEM ALBA MUÑOZ también conocida como BELEM DE ALBA MUÑOZ promovido por ORLANDO DE ALBA PRADO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 24 de noviembre de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7797.- Diciembre 27 y Enero 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**C. HILDA GARCÍA TELLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00977/2022, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. LUIS ENRIQUE CASTILLO MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial, que me une con la demandada.

B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal que me une con la demandada.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado en fecha (01) del presente mes y año, y documentos anexos consistentes en: propuesta de convenio, Una fotografía, y Acta de matrimonio, signado por LUIS ENRIQUE CASTILLO MARTÍNEZ como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio De Divorcio Incausado, en contra de HILDA GARCIA TELLO, de quien desconoce su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del mismo Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00977/2022.- Previamente a

ordenar el emplazamiento al demandado; y toda vez que se desconoce el domicilio de la C. HILDA GARCIA TELLO gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente de Teléfonos de México y al Comisario General de la Policía Investigadora de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que informe a este Juzgado, el primero si tiene la C. HILDA GARCIA TELLO manifestado su domicilio al obtener su credencial de elector, el segundo, tercero y cuarto si se encuentra registrado como usuaria de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así precise el domicilio particular manifestado ante dicha dependencias, y el último se avoque a la localización del domicilio.- Téngase a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle 27, Avenida Lauro Rendón, Local "C", entre Avenida Central y Aldama, Fraccionamiento La Escondida, Código Postal, 87033, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Lics. María Hicinia Juárez Pizaña y José Ángel González Puga, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico mariahicinia@hotmail.com.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, exima al demandado de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo proveye y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez

Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00977/2022 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 17/11/2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

20.- Enero 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

"AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V."
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0569/2022, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca, promovido por el Ciudadano Carlos Manuel Cuellar Badillo, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SAMUEL CUELLAR PEDROZA Y MARTA BADILLO MEDINA Y/O MARTHA BADILLO MEDINA, en contra de "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V." por

conducto de quien legalmente le represente, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veinte de septiembre del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos.- Téngase por presentado al Ciudadano Carlos Manuel Cuellar Badillo, visto su contenido y al efecto se le dice al promovente que no cumple con la carga procesal que le impone el artículo 247 fracción II de la Ley Adjetiva, esto es proporcionar el domicilio de quien demanda, de ahí que al expresar que "lo desconoce y solicita sea notificada por edictos" incumple con lo dispuesto por el artículo ya citado, pues constituye una obligación para la parte actora dar a conocer al Juez esos datos, ello acorde al carácter dispositivo que reviste al procedimiento Civil, pues no puede relevarse a las partes, en este caso a la parte actora de cumplir con esa obligación como lo orienta la tesis identificada con el rubro "Cargas Procesales relacionadas con el Impulso Procesal.- Atento al Principio Dispositivo, el Legislador puede Establecerlas con fundamento en el artículo 17 de la Constitución General de la República" 1, o bien atento al principio citado, indicar al Juzgador cuál será la forma de indagar el domicilio del demandado de quien se desconoce su paradero, pues previo al emplazamiento por edictos debe agotarse su búsqueda, ya que no es permisible que sin indagarse dónde podrían ubicarse, se autorice emplazarlo por ese medio, ello atendiendo a la obligatoriedad por analogía del criterio sostenido por la Primera Sala del máximo Tribunal del País que dispuso que resulta violatorio de las garantías de legalidad y debido proceso, protegidas por los artículos 14 y 16 Constitucionales, permitir que, sin un esfuerzo de búsqueda del domicilio correcto en que deba ser emplazada la parte demandada, se autorice emplazar por medio de Edictos al reo procesal, esto en la Tesis identificada con el rubro "Emplazamiento por Edictos Sin Previa Investigación o Esfuerzo de Búsqueda del Domicilio Correcto del Demandado.- El Párrafo Quinto del Artículo 1070 del Código de Comercio, que le permite cuando el domicilio pactado en el Documento Base de la Acción, No Corresponda al de la demandada, es inconstitucional." 2, esto debido a que la notificación por edictos se entiende reservada para aquellos casos en que tras un esfuerzo de búsqueda del domicilio correcto para notificar personalmente a una persona, 1 Registro digital: 166488. Instancia: Primera Sala. Novena Época. Materias(s): Común. Tesis: 1a. CLVII/2009. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Septiembre de 2009, página 438. Tipo: Aislada.- 2 Registró digital: 2022447. Instancia: Primera Sala.- Décima Época. Materia(s): Constitucional, Civil.- Tesis: 1a./J. 49/2020 (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 80, Noviembre de 2020, Tomo I, página 696. Tipo: Jurisprudencia.- no sea posible ubicarlo.- De ahí que representa más bien una vía de notificación excepcional o de último recurso para informar respecto del inicio de un Juicio, siendo obligatorio para quien demanda y en su caso para el Juzgador, investigar por todos los medios posibles el domicilio correcto del demandado, antes de proceder a esta notificación, de ahí que resulta necesario que bajo la óptica del principio dispositivo, el actor aporte pedimentos que conduzcan al Juzgador a la localización de estos; motivo por el cual se le previene para que en el plazo de 3 días cumpla con lo aquí requerido

dando a conocer cómo será la búsqueda del domicilio del demandado, y hecho lo anterior, se radicará su demanda.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 40, 52, 55, 67, 105, 247, 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta por medio del cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en fecha veinte de septiembre de la anualidad que transcurre, y anexos consistentes en: Certificado de Gravamen y de Registración relativos a la Finca Número 16307 del municipio de Tampico, Tamaulipas, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado con sede en Tampico, Tamaulipas; legajo de copias certificadas del Expediente Número 0476/2021 del índice del Juzgado Quinto Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL CUELLAR PEDROZA Y MARTA BADILLO MEDINA Y/O MARTHA BADILLO MEDINA, denunciado por JORGE RAFAEL CUELLAR BADILLO, CARLOS MANUEL CUELLAR BADILLO Y SAMUEL ARMANDO CUELLAR BADILLO; copia simple de Cédula Profesional número 763011, a nombre del Ciudadano Licenciado Héctor Tello Magaña; copia simple de Cédula Profesional Número 6070262, a nombre de la Ciudadana Licenciada Yolanda Cervantes Amieva Salorio; copia simple de Cédula Profesional Número 6439354, a nombre del Ciudadano Licenciado Guillermo Demetrio González Pérez; y un traslado.- Téngase por presentado al Ciudadano Carlos Manuel Cuellar Badillo, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SAMUEL CUELLAR PEDROZA Y MARTA BADILLO MEDINA Y/O MARTHA BADILLO MEDINA, personalidad que tiene acreditada con el documento que exhibe, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca, en contra de "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V." por conducto de quien legalmente le represente, de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su domicilio, por lo que en tal virtud, gírense oficios de búsqueda a las dependencias que menciona en su escrito de demanda, a fin de que se sirva informar a este H. Juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos algún domicilio registrado a nombre de la persona moral "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V.", y en caso de ser afirmativo, lo proporcione mediante oficio correspondiente a éste Juzgado, de quien reclama las prestaciones señaladas en su escrito de demanda; fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 0569/2022, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y

rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Carranza número 201 Poniente Altos, despacho 201, entre Allende y Juárez, de la colonia Primero de Mayo (Zona Centro) de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89400; se tienen por autorizados en términos amplios del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil al Ciudadano Licenciado Héctor Tello Magaña con Cédula Profesional número 763011 y Título Profesional inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas bajo el número 1227, a la Ciudadana Licenciada Yolanda Cervantes Amieva Salorio con Cédula Profesional número 6070262 y Título Profesional inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas bajo el número 6803, y al Ciudadano Licenciado Guillermo Demetrio González Pérez con Cédula Profesional número 6439354 y Título Profesional inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas bajo el número 7101, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de Exhortos, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero. Se tiene por autorizado al Ciudadano Licenciado Héctor Tello Magaña, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones a través del correo electrónico lic.hector_tello@hotmail.com, y para efecto de participar en las Audiencias que se celebren en el presente asunto bajo la modalidad de Videoconferencia, se le tiene por señalado el correo electrónico lic.hecortello57@gmail.com. --- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de

registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a diez de noviembre del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día nueve del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado HÉCTOR TELLO MAGAÑA, quien actúa dentro de los autos del expediente número 0569/2022, visto su contenido, y en atención a que de

autos se obtiene que no obstante se giraron diferentes informes por las dependencias autorizadas, y rendidos los mismos no pudo emplazarse a la parte demandada, como lo solicita el signante procedase a emplazar a la demandada moral "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V.", por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, sin embargo dada la contingencia sanitaria que acontece las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada antes mencionada, se realizarán por medio de los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; comunicándole a la demandada "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V.", que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Ciudadano Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado, ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

21.- Enero 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00104/2022 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.- A sus antecedente el escrito de cuenta, acompañado de los anexos consistentes en 1.- Un estado de cuenta certificado, 2.- Un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, 3.- Una Escritura Pública Número 4,667, que contiene un contrato de compraventa con contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, 4.- Una tabla de amortización.- 5.- Una copia certificada de poder general para pleitos y cobranzas escritura número 16,087, y un traslado, signado por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS, quien tiene su domicilio en calle 13 de Septiembre, casa 4, colonia Niños Hereros, entre las calles F. Xicoténcatl y Castillo de Chapultepec, C.P. 89359, Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00104/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado. debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue

la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Dr. Antonio Matienzo, No 107 Nte, Zona Centro, entre las calles Emilio Carranza y Altamira, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y

notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del expediente 00104/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado la C. FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de

Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 29 de noviembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

22.- Enero 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

JOSE LUIS ACEVES MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2022, y acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, ordenó relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JUANA VIGIL SAAVEDRA, en contra de JOSE LUIS ACEVES MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

I.- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el hoy demandado el C. JOSE LUIS ACEVES MARTÍNEZ.

II.-La Disolución de la Sociedad Conyugal

III.-Se apruebe en su totalidad la propuesta de convenio que la presente se exhibe.

IV.- El pago de los gastos que se originen por la tramitación del presente controvertido en caso de oposición.

Por auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JOSE LUIS ACEVES MARTÍNEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte, entre Condueños y Vías del Ferrocarril Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

23.- Enero 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 689/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eusebio Torres Juárez, endosatario en procuración de VICTORIANO LÓPEZ VÁZQUEZ, en contra de MATEO DE LEÓN ZAMARRÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, únicamente respecto del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de propiedad que le asisten al C. MATEO DE LEÓN ZAMARRÓN, el bien inmueble:

Consistente en: inmueble identificado como Finca Número 66848, localizado en la calle Estado de Hidalgo, número 1610, lote 5, manzana 15, del Fraccionamiento Viento Huasteco de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.00 mts., con calle Estado de Hidalgo; AL SUR en: 7.00 mts, con lote número 20; AL ESTE en: 15.00 mts., con lote número 6; y AL OESTE en: 15.00 mts, con lote número 4; con un valor comercial de: \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de diciembre de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

24.- Enero 3, 5 y 11.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de mayo del 2021 ordenó la radicación del Expediente Número 00580/2021, relativo al Juicio Sucesión

Intestamentaria a bienes de FELIPE PONCE OROZCO, denunciado por MA. GUADALUPE BECERRA ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de mayo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

59.- Enero 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01214/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTINA HERRERA PORTALES, denunciado por ROSENDA LERMA HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de noviembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

60.- Enero 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha

veintiocho del mes de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01219/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HÉCTOR TAPIA GONZÁLEZ, denunciado por JOSEFINA MALDONADO EGUIA, JOSE VÍCTOR TAPIA MALDONADO, HÉCTOR JAVIER TAPIA MALDONADO, MARHA ALICIA TAPIA MALDONADO Y ROSA LILLIA TAPIA MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de noviembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

61.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de enero del año dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ CONTRERAS, denunciado por MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLANUEVA, ROSAMINDA RODRÍGUEZ VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

62.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01214/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCELDY MALDONADO ROEL, denunciado por LUIS GERARDO VARGAS MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

63.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01219/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMA ANGÉLICA FLORES MEDINA, denunciado por CLAUDIA KARINA GALLEGOS FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 24 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

64.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, ordenó la

radicación del Expediente Número 01250/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOB ALEJOS RAMÍREZ, denunciado por SIRIA LIMÓN ROJAS, GREGORIO, JOSE ÁNGEL, MA. INÉS, JOSEFINA, MA. JUANA, EVA, ALFREDO, MA. NIEVES, MA. DE JESÚS, MÓNICA, JUAN FRANCISCO, DIEGO, MA. NATALIA, ABEL ARTURO todos de apellidos ALEJOS LIMÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 01 de diciembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

65.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01279/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA SARAHI LUNA CASTRO, denunciado por el C. ÁNGEL ISRAEL RAMÍREZ LOYO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de noviembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

66.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 del mes de noviembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01085/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENATA ANGÉLICA HERNANDEZ MÉNDEZ, denunciado por los C.C. ROBERTO RODRÍGUEZ FLORES, JESÚS ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERNANDEZ, ROBERTO RODRÍGUEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de noviembre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

67.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANÍBAL DELGADO DELGADO Y LAZARA VEGA DEL ÁNGEL, denunciado por FEDERICO DELGADO VEGA, FLORINDA DELGADO VEGA, JOSE ANÍBAL DELGADO VEGA, LAZARA DELGADO VEGA, MARÍA CONCEPCIÓN DELGADO VEGA, REYES DELGADO VEGA, TOMASA DELGADO VEGA, asignándosele el Número 01173/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de diciembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

68.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (14) catorce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01024/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WVALDO PEREZ LÓPEZ, quien falleció el (12) doce de enero del año (2014) dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado por FELICITAS LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

69.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR RAÚL QUINTANILLA GARZA, quien falleciera en fecha: (07) siete de febrero del año dos mil veintidós (2022), en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROSAURA GONZÁLEZ DELGADO, FIDEL QUINTANILLA GONZÁLEZ, ROSAURA QUINTANILLA DELGADO Y ELBA QUINTANILLA GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00803/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (07) siete de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

70.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01013/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CAMPOS CRISTÓBAL, promovido por MARÍA ISABEL ROSALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

71.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01077/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL GONZÁLEZ FAJARDO, promovido por la C. ENRIQUETA REYES MENDOZA, ESTEFANÍA GONZÁLEZ REYES, RAÚL GONZÁLEZ REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de diciembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado. Lo anterior conforme a los artículos 2º fracción I y 4º, 3º fracción XIV y 11º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

72.- Enero 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00993/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO RAMÓN GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

73.- Enero 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de noviembre de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01073/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DOLORES PAREDES HURTADO Y/O JOSE DOLORES PAREDES Y/O J. DOLORES PAREDES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

74.- Enero 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01078/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA GARCIA REGALADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

75.- Enero 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00588/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del extinto ADOLIO LOERA MALDONADO,

promovido por JUANA ELIZALDE SÁNCHEZ, ALFREDO RUBÉN ÁLVAREZ, EVERARDO LOERA ÁLVAREZ, MARTHA VERÓNICA LOERA ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de noviembre del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

76.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de octubre del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00887/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA CECILIA HERRERA LEÓN, promovido por JOSE SERGIO SAN MIGUEL TIJERINA, MARTHA CECILIA SAN MIGUEL HERRERA, ALEXA ALEJANDRA SAN MIGUEL HERRERA, FERNANDA SAN MIGUEL HERRERA Y JOSE SERGIO SAN MIGUEL HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de octubre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico que contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

77.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de noviembre del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00948/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL PÉREZ LÓPEZ, denunciado por MAYRA MICHEL REY SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico que contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

78.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01002/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta EULALIA CÁRDENAS TREVIÑO, promovido por JOSE DIONICIO MENDOZA BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico que contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

79.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 27 de octubre de 2022, el Expediente 01412/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RAMOS SAUCEDA, denunciado por JOSEFINA RAMÍREZ ALONSO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaria Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

80.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, el Expediente 01500/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA TORRES GUTIÉRREZ, denunciado por OSCAR VILLARREAL CAMARGO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

81.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 09 de mayo de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00511/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO CABRALES ESCOBAR, denunciado por SANTA PARRA CISNEROS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

82.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00965/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RIGOBERTO GARCIA LEYVA, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ GUTIÉRREZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

83.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01478/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SEBASTIÁN CHEPES denunciado por CECILIA MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, CECILIA DAHALI SEBASTIÁN MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre del 2022, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

84.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de junio del dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito

Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ROCÍO LÓPEZ FLORES, a bienes del señor AGUSTÍN BRITO GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

85.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2022, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, denunciado por el C. MARCELA ELIZABETH MENDIETA RUIZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno Del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 07 de diciembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

86.- Enero 5.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL GUERRERO, denunciado por NELLY TURRUBIATES CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

87.- Enero 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00712/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ALMAZÁN ORTIZ, denunciado por NICOLÁS ALMAZÁN MANCILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

88.- Enero 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de diciembre del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00298/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA SALDIVAR VÁZQUEZ, denunciado por SERGIO HUERTA GARCIA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta

Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...).- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de diciembre del dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

89.- Enero 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Noveno de lo Civil de Proceso Escrito
Ciudad de México.**

SE CONVOCAN POSTORES.

TERCERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO FINTERRA SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en. contra de ADOLFO FAJARDO ARIAS, Expediente Número 744/2013, la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, señaló en auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintidós, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto el bien inmueble identificado como predio rustico pecuario temporal identificado como fracción "C" de la Fracción Tres, Rancho "El Nole", municipio Llera Estado de Tamaulipas, con una superficie: 1,220-96-25.34 hectáreas; AL NORTE: en dos medidas: una línea quebrada, la primera con una distancia de 1,575.56 metros y la segunda con una distancia de 4,993.25 metros, colinda con el Rancho "Santa Bárbara", AL SUR: en dos medidas: línea quebrada, la primera distancia de 3,936.74 metros colinda con el Rancho "Los Caballos" (Fracción "B" de la Fracción

"3" de Rancho "El Nole") y la segunda distancia de 1,594.83 metros colinda con el Rancho "El Tigre" (Fracción "F" de la Fracción "4" Rancho "El Cedral"), AL ESTE: en una distancia de 1,799.60 metros, colinda con el N.C.P.E. "Santa Inés", AL OESTE: en una distancia de 2,750.34 metros, colinda con el Rancho "Buena Vista".- Al inmueble se llega por Carretera González, Tamaulipas-Zaragoza, altura del km 41 a la derecha por camino de terracería, que va a los Ejidos "Santa Rosa", "Las Minas", "La Morita" y "La Hacienda de Acuña", se recorren 31 km y a la izquierda a 6 km se ubica el predio.- Tomando como antecedente el precio que sirvió de base para la segunda almoneda es decir por la cantidad de \$11'184,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), previniendo a los posibles licitadores que para formar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en billete de depósito, una cantidad de por lo menos el diez por ciento del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Ciudad de México, a 11 de noviembre del año 2022.-
El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el Periódico El Diario Imagen, además de en las puertas del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre de dicha entidad, se haga también en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas más cuatro días en razón de la distancia.

90.- Enero 5 y 25.- 1v2.